

INFORME DE COMISARIO

Lima, 06 de Marzo de 2019.

LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRUZ DEL NORTE S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1999 de la Superintendencia de Compañías y Valores, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario de la Compañía **TRANSPACIFICO SA**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre de 2018.

La actividad principal es dedicarse a la transportación de la carga pesada.

Responsabilidad del Comisario.

En mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio que se me proporcione a mi saber.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de la Administración información de las operaciones, registros contables y documentación de las transacciones revisadas.

Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todo lo importante la situación financiera de la Compañía **TRANSPACIFICO SA** al 31 de Diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que durante el ejercicio económico no han existido nuevas disposiciones emitidas por medio de Acta de Junta de accionistas que los Administradores no hayan cumplido y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.

La compañía ha cumplido con lo que establece la ley y normativa señalada por la Superintendencia de compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Antonia Cedeño B.

COMISARIO